



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>01 de mayo de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Suambos</i>	
PROCESO No. <i>171-2009.</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Dico Suaman Gualberto Rafael</i> <i>Condox Encarnación José Javier</i> <i>Condox Encarnación Jorge Javier</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : <i>Dra. Ximara Estrada</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo M.</i>	
OBSERVACIONES: <i>acumulada a la causa 448</i>			



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA SUCUMBÍOS No.21
Telef. 062 833-345

Oficio No. 2009-1183-CP-21
Nueva Loja, a 27 de abril del 2009.

Señor Abg.
Clemente Paz Lara
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS
En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante el presente me permito remitir a Usted, el Parte policial, de fecha, 26 de abril del 2009, firmado por el señor Sbos. de Policía Polivio Raúl Galeano Tito, UPC del Destacamentos Puerto Madero, y sus anexos (Boleta Informativa NO. 00061, 00062 y 00063) en donde hacen conocer la entrega de Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral, a los ciudadanos: PILCO GUAMAN GUALBERTO RAFAEL, CONDOY ENCARNACION JOSE JAVIER y CONDOY ENCARNACION JORGE JAVIER, respectivamente por haber infringido el Art. 160 literal b de la Ley Orgánica de Elecciones.

Por el Parte que antecede y basado en el contenido del mismo, me permito remitir as
Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

x 

José Alonso Hidalgo
Coronel de Policía de E. M.

COMANPROVINCIAL POLINAL SUCUMBIOS No. 21 ACC.





COMANDO PROVINCIAL
SUCUMBÍOS NRO. 21.

PRIMER DISTRITO
PLAZA NUEVA LOJA

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
SUCUMBÍOS N. 21

LUGAR : UPC. PUERTO MADERO
HORA : 16H00
CAUSA : ENTREGA DE BOLETA DE CITACION
FECHA : 26 DE ABRIL DEL 2009

Por medio del presente parte me permito poner en su conocimiento Sr. Cnrl., que encontrándome de servicio de patrullaje por el recinto antes mencionado vía a San Salvador nos pudimos percatar que 3 ciudadanos se encontraban con aliento a licor, procediendo a entregarles las boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral que a continuación se detalla al Sr Pilco Guaman Gualberto Rafael con C.C 020072355-9 de nacionalidad Ecuatoriana, con boleta N° 33361, Sr. Condo Encarnación José Javier con C.C 210008543-6 con boleta N° 00063, y el Sr. Condo Encarnación Jorge Javier con C.C 210041237-4 con boleta N° 00062, de acuerdo al (Art 160 lit B LOE) a los mismo que se les indico el procedimiento a seguir.

Adjunto a presente las copias de las boletas informativas anterior mencionadas como también las boletas sobrantes N° 0064 y 0065

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Cnrl., para los fines consiguientes.


GALEANO TITO POLIVIO RAUL
C.C.100116332-6
SBOS. DE POLICIA

JEFE DEL DESTACAMENTO PUERTO MADERO

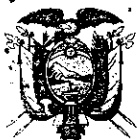
COMANDO DE POLICIA N° 21
RECIBIDO

OFICIO N° _____
MEMO: _____
FECHA: 27/04/09
HORA: 10:46
Firma: _____

Con esta copia se
que reposa en Pila

27 04 2009





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00061



En la provincia de **SUCUMBIOS**, ciudad de(l) **Nueva Loja**, parroquia **El Dorado de Cacha**, el día de hoy **Quinto**, a las **16:30** se hace conocer a **Sr. Pílo Guaman Gualberto Rafael**, con C.C. No. **020072355-8**, con dirección domiciliaria en **Lago Aguelia, Quita Km. 06**, con teléfono convencional número **.....**, celular número **.....**, y correo electrónico **.....**, que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del

Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **Nueva Loja**, provincia de(l) **Sucumbios**, a los **26** días del mes de **Abril** del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA
Despacho de la Jueza
Dra. Ximena Endara Osejo

Sr. Galeano Raul
AGENTE RESPONSABLE

Nombre, grado, CC 100116332-6

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00062

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de **SUCUMBIOS**, ciudad de(l) **MUZUZA**, parroquia **EL CARMEN DE LAS CAÑAS**, el día de hoy **20 de Noviembre**, a las **16:30** se hace conocer a **FRANCISCO SANCHEZ GARCIA** con C.C. No. **2100111233-4**, con dirección domiciliaria en **1460 AGUA BARRIA PARRAJE BARRIA**, con teléfono convencional número **.....**, celular número **.....**, y correo electrónico **.....**

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinar públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☒ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **MUZUZA** provincia de(l) **SUCUMBIOS** los **20** días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA
Despacho de la Jueza
Dra. Ximena Endara Osejo

Sbs. Paul Galcano
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC 100116332-6

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

Al Hon. Excmo. Sr. Presidente del
Congreso de la Nación

Oficio: Que esta copia es igual al
original que reposa en Esta oficina.

Montevideo 22 de 04 de 2009





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00063

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de **SUCUMBIOS**, ciudad de(l) **San Carlos**, parroquia **San Carlos**, el día de hoy **domingo**, a las **16:30** se hace conocer a **Sandoval Bonifacio Jose Xavier** con C. C. No. **210008543-6**, con dirección domiciliar en **Av. Bolívar y Calle 10 de Agosto**, con teléfono convencional número **0995555555**, celular número **0995555555** y correo electrónico **sandovalbonifacio@gmail.com**

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☒ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☒ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **San Carlos**, provincia de(l) **Sucumbios**, a los **26** días del mes de **Agosto** del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA
Despacho de la Jueza
Dra. Ximena Endara Osejo

Slos. Galvanes Raul
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC 100116332-6

Sandra Melo Marín
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y doce minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS en contra de PICO GUAMAN GUALBERTO RAFAEL, CONDOY ENCARNACION JOSE JAVIER, en: 3 foja(s), adjunta oficio y parte.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0171.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido el día de hoy lunes cuatro de mayo del dos mil nueve, a las ocho horas con cuarenta minutos en seis fojas.- Certifi-
com-

Dra. Sandra Melo Marín
Secretaria Relatora Enc.

